



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 093-2023-MPS-CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – CUI N° 2560676”

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – CUI N° 2560676”, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte la empresa CONSORCIO COSTA NORTE, integrada por las empresas REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CRUZ DE MOTUPE S.A.C., con RUC N° 20531890320, con domicilio legal en Jr. Elias Aguirre N° 529 (Frente a la sucursal del Banco Continental) – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11046762 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, representada por su Gerente General el Señor William Alberto Mendez Velesville, identificado con DNI N° 32989002, la empresa COSTA NORTE CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20531769920, con domicilio legal en P.J. Miraflores Alto Mz.11 LOTE 23 (A media cuadra del Club Taurija) - CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, inscrita en la partida electrónica N° 11043081 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, representada por su Gerente General el Señor Carlos Estuardo Rodriguez Briceño, identificado con DNI N° 32906303, quienes designan a su Representante Común a la Señorita Sandra Antonella Huaman Plasencia, identificada con DNI N° 72634593, con domicilio legal en PP.JJ. Florida Alta Mz.B LOTE 29 - CHIMBOTE – SANTA – ANCASH, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Octubre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 093-2023-MPS-CS-1 - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – CUI N° 2560676”, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH – CUI N° 2560676”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4'931,771.23** (Son: Cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta y uno con 23/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.



CONSORCIO COSTA NORTE

Sandra Antonella Huaman Plasencia
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 493,177.12** (Son: Cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y siete con 12/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Número (Cód. SIVIC) N° 000798, Fecha Agosto - 2021

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. A DEL VALLE DE LOS RIOS (AV. VALLE DE LOS RIOS) MAJLON (BAJO DE CHIMOTE, DISTRITO DE CHIMOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH)", Ubicación Geográfica (DISTRITO DE CHIMOTE)

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO: 1.01

3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Planificación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad

3.3 CAUSAS GENERADORAS: Falta de referencias al riesgo en la Programación (programas de ejecución y desembolsos) generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD.

4. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
|----------------------------|-------|------------------------------------|-------|
| Muy bajo | 0.10 | Muy bajo | 0.20 |
| Baja | 0.30 | Baja | 1.10 |
| Mediana | 0.50 | Mediana | 2.20 |
| Alta | 0.70 | Alta | 3.40 |
| Muy alta | 0.90 | Muy alta | 5.00 |
| Baja | 0.300 | Alta | 0.400 |

4.1 Probabilidad del Riesgo = Probabilidad x Impacto: Principal del Riesgo

4.2 Priorización del Riesgo: Principal del Riesgo, Intermedia, Moderada

5. RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Aceptar Riesgo, Transferir Riesgo

5.2 DESPARADOR DE RIESGO: Empeoramiento de los hitos de Programación en la ejecución del contrato.

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Coordinación con ENTIDAD y al Entidad de Obra, sobre la ejecución de la Programación de la Obra (Hitos de trabajo) y de dar cumplimiento con los Hitos del Proyecto.



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Numero (Cod. SMP) CURN (Boche) Fecha Agosto - 2021

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL AP. DEPTIANDO HASTA AV. MALDONADO GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PR. VIV. P. DEL SANTA DEPARTAMENTO DE AN. AGRI. Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

1.1 CÓDIGO DE RIESGO

1.04

1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Demora en la revisión y/o aprobación de planos y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN

1.3 CAUSAS GENERADORAS

Cause

Riesgo que asume el SUPERVISOR

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy alta 0.75

Alta 0.50

Mediana 0.25

Baja 0.10

Muy baja 0.05

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy alto 0.05

Alto 0.10

Mediano 0.20

Bajo 0.40

Muy bajo 0.80

Moderado 0.200

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

1.100

Prioridad del Riesgo

Baja Prioridad

RESPUESTA A LOS RIESGOS

1.1 ESTRATEGIA

Evitar Riesgo

Evitar Riesgo

Aceptar Riesgo

Transferir Riesgo

X

1.2 DESARROLLO DE RIESGO

Implementar contractual del Supervisor de Obra

1.1 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO

La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normativas, según sanciones y penalidades establecidas en los Regl. y la Ley y Reglamento de Contrataciones.



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Número (Código SNIP) OCA N° 2520780
Fecha Agosto - 2023

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. JOSÉ CALVIZOSO EN LA AV. VEHICULAR EN LA AV. JOSÉ CALVIZOSO EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASHES
Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1. CÓDIGO DE RIESGO: 2.01

3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Cambios en las cantidades de materiales autorizados (Cantones de agregados) durante la ejecución de la obra

3.3. CAUSAS/GENERADORAS: Causa: Hace referencia al riesgo AMBIENTAL, riesgo que assume el CONTRATISTA DE OBRA dado que corresponde referirse a las normas ambientales establecidas y adoptadas por la ENTIDAD.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
|----------------------------|-------|------------------------------------|-------|
| Muy Baja | 0.10 | Muy Baja | 0.10 |
| Baja | 0.20 | Baja | 0.20 |
| Mediana | 0.30 | Mediana | 0.40 |
| Alta | 0.70 | Alta | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | Muy alta | 0.90 |
| Baja | 0.300 | Baja | 0.100 |
| Alta | 0.050 | Alta | 0.100 |
| Priorización del Riesgo | | Prioridad del Riesgo | |
| Baja | | Baja Prioridad | |

RESPUESTA A LOS RIESGOS

4.1. ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Aceptar Riesgo, Transferir Riesgo

4.2. DESARROLLO DE RIESGO: Modificaciones en el nivel de Especificaciones Técnicas de materiales en procesos constructivos

4.3. ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Los cambios de las cantidades de materiales autorizados por la ENTIDAD, y dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la autorización de la ENTIDAD.



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Numero (Dist. SNIP) CU/N° 020716; Fecha: Agosto - 2023

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: Y VEREDULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL CR. DE TERNOS (HASTA AV. MALECON GRAL DE CHIMOTE) - DISTRITO CHIMOTE, PROVINCIA DEL SANTA (DEPARTAMENTO DE ANCASH); Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMOTE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO: 2.02

3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Sustitución o radio o falta de fabricación) que ocasiona la ejecución de obras por otros

3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causas: Riesgo que ocurre el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD por un agente externo debiéndose estudiar el cambio de la especificación del material

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
|----------------------------|------|------------------------------------|------|
| Muy Baja | 0.10 | Muy Bajo | 0.05 |
| Baja | 0.20 | Bajo | 0.10 |
| Mediana | 0.30 | Mediano | 0.20 |
| Alta | 0.40 | Alto | 0.40 |
| Muy Alta | 0.50 | Muy Alto | 0.50 |
| Riesgo | 0.60 | Riesgo | 0.60 |

4.1 Fundamentación del Riesgo (Probabilidad e Impacto): 0.60; Prioridad del Riesgo: Riesgo Prioritario

PROYECCIÓN DEL RIESGO

5.1 ESTRATEGIAS:

| | |
|-------------------|---|
| Evitar Riesgo | |
| Transferir Riesgo | X |
| Reducir Riesgo | |
| Aceptar Riesgo | |

5.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO: Modificaciones en obra de suspensiones, técnicas de materiales y/o equipos y procesos constructivos

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobados por la ENTIDAD con su consentimiento con la aprobación de la ENTIDAD



CONSORCIO COSTA-NORTE
Santobete
 Sandra Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Numero (CINE, SINP, CURP) 2023/08
Fecha: Agosto - 2023

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: PASADIZO PARA EL PASAJE DE PEATONES Y VEHICULOS EN LA AV. JOSE GALVA Y DESDE EL CR. DEPTANO HASTA AV. MANE CON SMAN DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROV. IN. DE LA SANTA DEPARTAMENT. DE AN. RGAF
Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

3.1 CODIGO DE RIESGO: 2.01

3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Desempeño de los materiales de construcción por deficiencias en su almacenamiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

3.3 CAUSAS (GENERALIZADAS): Causa: Riesgo que surge al CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones su almacenaje y una adecuada distribución.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
|----------------------------|------|------------------------------------|------|
| Muy alta | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| Alta | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| Mediana | | Mediano | |
| Baja | | Alto | 0.40 |
| Muy baja | 0.30 | Muy alto | 0.80 |
| Risk | 0.30 | Bajo | 0.10 |

4.1 Priorización del riesgo (Considerar la Probabilidad del Riesgo): Bajo Prioridad

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Aceptar Riesgo, Transferir Riesgo

5.2 DISPARADOR DE RIESGO: Evidencia de administración y ejecución de la obra

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: El Contratista de Obra debe prevenir las mejores condiciones de calidad, prevenir almacenamiento y movilización interna de los materiales, caso contrario se implementará su retiro al material comprado.



CONSORCIO COSTA-NORTE
Antonella Huamán Plasencia
 Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| 1 | NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero (Cód. SNIP) CU N° 2541100 Fecha Agosto 2021 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto: Y VEHICULAR EN LA A.V. JOSE GALVEZ DESDE DEPTLAND HASTA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE P.R. V.M. A. E. SANTA, DEPARTAMENTO DE INCAHUASI Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE |
| IDENTIFICACION DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 7.05 |
| 3.2 | DESCRIPCION DEL RIESGO | Demoras ocasionales por el funcionamiento y puesta en marcha de la operatividad de los maquinarios y equipos en el obra. |
| 3.3 | CAUSAS GENERADORAS | Obra Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que se compromete a garantizar el funcionamiento del Sistema de la Obra. |
| ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA |
| Muy alta | | Muy alta 0.25 |
| Alta | | Baja 0.10 |
| 4.1 | Mediana 0.50 | 4.2 |
| Baja 0.15 | | Mediano 0.40 |
| Muy baja | | Muy alta 0.60 |
| Baja 0.300 | | Baja 0.100 |
| PROBACION DEL RIESGO | | |
| 4.3 | Puntuación de riesgo = Probabilidad x Impacto | Puntuación del riesgo: Baja (0.100) |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| 4.4 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo Evitar Riesgo Aceptar Riesgo Transferir Riesgo |
| 5 | 4.5 | 4.6 |
| 4.5 | DESCRIPTOR DE RIESGO | Mediada administración y ejecución de la obra. |
| 4.6 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El Contratista de Obra debe tomar las acciones de mantenimiento y puesta a punto de los maquinarios y equipos a emplear en la Obra, la ejecución de actividades dentro responsabilidad del Contratista. |



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huaman Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. **NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**
 Número y Cód. SNIP: CU N° 2520780
 Fecha: Agosto - 2021

2. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO**
 Nombre del Proyecto: Y VEHICULAR EN LA A.V. JOSE GALVEZ DE 200 AL 100
 HASTA AV. MALDON GHAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE YUMBURAQUI, MUN. LA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

1.1. **CÓDIGO DE RIESGO** 2.04

1.2. **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** Daños en funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.

2.2. **CAUSAS GENERADORAS** Causas: Riesgo que ocurre al CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta que se compete transferir el subcontrato las maquinarias y/o equipo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

| | |
|----------|------|
| Muy alta | 0.10 |
| Alta | 0.30 |
| Mediana | 0.40 |
| Baja | 0.20 |
| Muy baja | 0.00 |

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

| | |
|----------|------|
| Muy alto | 0.05 |
| Alto | 0.10 |
| Mediano | 0.40 |
| Bajo | 0.40 |
| Muy bajo | 0.00 |

PRIORIZACION DEL RIESGO

4.1. **Presencia de riesgo potencial + impacto**

| | | |
|---------|---------|---------|
| Alto | Alto | Alto |
| Mediano | Mediano | Mediano |
| Bajo | Bajo | Bajo |

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1. **ESTRATEGIA**

| | |
|----------------|-------------------|
| Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |

5.2. **DESCRIPTOR DE RIESGO** Mantener la administración y control de la obra.

5.3. **ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO** El Contratista de Obra debe proveer los recursos de mantenimiento y control preventivo de las maquinarias y equipos a utilizar en la Obra. La realización de actividades de control de responsabilidad del Contratista.



CONSORCIO COSTA NORTE
 Santa Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: Numero (Cód. SNIP) 034 N° 2520700, Fecha Agosto - 2024

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Nombre del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE CALVEZ DESDE EL CR. BERTHANO HASTA AV. MALDON GRANDE CHIMBOTE, DISTRITO HUANÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA-DEPARTAMENTO DE SANTA", Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

IDENTIFICACION DE RIESGOS

3.1 CODIGO DE RIESGO: 2.07

3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: El Proyecto puede ocasionar impactos negativos en el medio ambiente y en la salud de la población.

| Impacto Ambiental | Impacto Social |
|---|--|
| Riesgo con alta probabilidad de ocurrencia y alto nivel de impacto ambiental. | Riesgo con alta probabilidad de ocurrencia y alto nivel de impacto social. |

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS

| Probabilidad de Ocurrencia | Impacto de la Exposición | Probabilidad del Riesgo | Probabilidad Moderada |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Muy alta 0.90 | Muy alto 0.90 | 0.81 | 0.81 |
| Alta 0.70 | Alto 0.70 | 0.49 | 0.49 |
| Mediana 0.50 | Mediano 0.50 | 0.25 | 0.25 |
| Baja 0.30 | Bajo 0.30 | 0.09 | 0.09 |
| Muy baja 0.10 | Muy bajo 0.10 | 0.01 | 0.01 |

PRORRIZACION DEL RIESGO

4.2 Prorización de Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.81, Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada

RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo (X), Aceptar Riesgo, Transferir Riesgo

5.2 DISPARADOR DE RIESGO: Delimitados del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico elaborado por el CONSULTOR DEL ESTUDIO

5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Las Disposiciones Específicas del Expediente los documentos en caso de discrepancias



CONSORCIO COSTA-NORTE
 Sandra Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1. **NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**
 Numero (Cod. SNIP) OLI N° 2023/01
 Fecha: Agosto - 2023

2. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO**
 Nombre del Proyecto: Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE CALVEZ DE RIVERA EL 20 DEPTAVAO HASTA AV. MALDONADO DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA CRUZ AM. TO DE ANCASIP
 Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE

3. **IDENTIFICACION DE RIESGOS**

3.1. **CÓDIGO DE RIESGO**
 2.08

3.2. **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**
 Cambio en la ubicación de las obras respecto al Estudio del Proyecto en la autorización de la ENTIDAD

3.3. **CAUSA(S) GENERADORA(S)**
 Causa: Riesgo que ocurre en CONTRATISTA DE OBRAS generando en cuenta que le compete ejecutar la obra conforme al Estudio Definitivo y Expediente Técnico

4. **ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**

| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
|----------------------------|-------|------------------------------------|-------|----------|
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.2 | |
| Baja | 0.20 | Bajo | | |
| 4.1 | 0.30 | 4.2 | | Moderado |
| Alta | 0.30 | Alto | | 0.40 |
| Muy alta | 0.40 | Muy alto | | 0.60 |
| Total | 0.300 | Moderado | 0.200 | |

4.3. **PRORRIZACION DEL RIESGO**
 0.060 Plurianivel del Riesgo Moderado Bivalente

5. **RESPUESTA A LOS RIESGOS**

5.1. **ESTRATEGIA**
 Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Aceptar Riesgo, Traslazar Riesgo

5.2. **DEPARADOR DE RIESGO**
 Funciones administrativas y ejecución de la obra

6. **ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**
 Los cambios al diseño y ejecución de obras no administrativas por la ENTIDAD, de las responsabilidades del Contratista, por lo cual se solicita al Contratista y esta debe trasladar lo ocurrido en el Contrato.



CONSORCIO COSTA NORTE
 Sandra Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 3 | Si el Contratista y su profesional responsable del Lienado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM 7.4.5 del VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CO. | 0.5 UIT por cada incidencia. | Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad. |
| 4 | Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra. | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 5 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |



CONSORCIO COSTA-NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|--|--|--|
| 6 | Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 7 | Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas) | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 8 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 9 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad. | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 10 | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| | Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación. | 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 12 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |
| 13 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 14 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |



CONSORCIO COSTA NORTE
Antonella Huamán Plasencia
 Sandra Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|---|--------------------------------------|--|
| 15 | Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |
| 16 | Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al Área en la que ésta se ejecuta | 1 UIT Por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para



CONSORCIO COSTA NORTE
 Sandra Antonella Huamán Plasencia
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PP.JJ. FLORIDA ALTA MZ.B LOTE 29 - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH AV. RAIMONDI N° 745 y con correo electrónico declarado: antoplasencia@outlook.es

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



CONSORCIO COSTA NORTE
Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°122-2023-GM-MPS

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO COSTA NORTE

Sandra Antonella Huamán Plasencia
REPRESENTANTE COMUN



EL CONTRATISTA